



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
10 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 018 2020 00086 00
Demandante(s)	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado(s)	ANA CECILIA VALENCIA AGUIRRE
Asunto	DECRETA SECUESTRO
AUTO INTERLOCUTORIO	1535V

Inscritos como se encuentran los embargos en los folios de matrícula inmobiliaria N° 001-498103, 001-498119, 001-498123 y 001-498184 de propiedad de la demandada Ana Cecilia Valencia Aguirre, se **decreta** el secuestro de los mismos.

Para dicha diligencia se comisiona a los Juzgados Treinta y Treinta y Uno Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios (Reparto).

El comisionado cuenta con todas las facultades para señalar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, sub comisionar, nombrar y relevar al secuestro de la lista de auxiliares de la justicia vigente.

Se designa como secuestre a **INSOP S.A.S**; quien se ubica en la carrera 41 N-36 Sur-67 oficina 305 de Envigado, teléfono 3329206-3116154026 correo electrónico secretari@insop.com.co.

La parte interesada le comunicará su designación, con la advertencia que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama y le advertirá las sanciones que conlleva la no aceptación de este sin justificación. Aceptado el cargo, el auxiliar de la justicia deberá dar estricto y cabal cumplimiento a las obligaciones de que da cuenta el artículo 51 del Código General del Proceso, so pena de las sanciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a831b5a6c8605983f27032dc8454c364d5c5acac9625d6689763bac97828a6f7**

Documento generado en 22/08/2022 10:25:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>